



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de enero de 2024

Tomo I

Número 2 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE COORDINACIÓN PARA INFORMAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS LITIGIOSOS DE CARÁCTER RELEVANTE EN LOS QUE SEAN PARTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.2

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, VALIDACIÓN, VISADO, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS QUE PRESENTE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.10

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN, VALIDACIÓN Y VISADO DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO Y/O ADMINISTRATIVO QUE DEBAN SER SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN Y FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.28

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.54

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.PÁGINA.532

COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS, MECATRÓNICOS, ELECTRICISTAS, ELECTRÓNICOS DEL CARIBE MEXICANO A.C. RELACIÓN DE PERITOS EN INSTALACIONES AUTORIZADOS POR EL CIMEC 2024.PÁGINA.543

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.PÁGINA.544

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN AL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN LOS FONDOS QUE INTEGRAN EL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.PÁGINA.553

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.PÁGINA.556

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES Y ADULTOS, EN REZAGO EDUCATIVO EN QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".-----PÁGINA.560

PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, 1RA. PUBLICACIÓN EDICTO, EXPEDIENTE NÚMERO 64/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE LA PROPIEDAD, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA TANIA CRISTINA XOOL VEGA.PÁGINA.577

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EDICTO JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 2/2024-II, A LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO.PÁGINA.578



LCDO. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 8, 25 FRACCIÓN III, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTÍCULOS 1, 24 FRACCIÓN II, 25, 28 Y 29 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2, 3, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIONES I, XI, XVI, XXIII, XXVIII, XXIX Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, el cual, en su artículo 6 prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal (en adelante FAIS)".

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el Anexo Metodológico del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al Estado de Quintana Roo, de fecha 15 de enero de 2024 y en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de enero de 2024.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal (en adelante LCF) establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos;

Que con fecha 15 de enero de 2024 se firmó el convenio con la Secretaría del Bienestar.

Que la fórmula debe ser igual a la indicada en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema;

Que es necesario promover constantemente el equilibrio económico entre las regiones del Estado, mediante el aprovechamiento de sus vocaciones productivas y las aspiraciones de sus habitantes con base al impulso de una política de microrregiones;

En virtud de lo anterior y con el propósito de dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:



ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL “FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, 28 y 29 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, para la distribución entre los municipios de Quintana Roo de las aportaciones federales previstas en el “Fondo para la Infraestructura Social Municipal” así como lo previsto en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de enero de 2024 y su calendarización para el ejercicio fiscal de 2024, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de los recursos para el Estado de Quintana Roo, previstos en el “Fondo para la Infraestructura Social Municipal” asciende a la cantidad de \$1,437,763,666.00 (Son: Un mil cuatrocientos treinta y siete millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en los rubros del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el “Fondo para la Infraestructura Social Municipal”, se determinarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{s_{i,t}}{\sum_i s_{i,t}}$$

$$X_{i,t} = \frac{CPPE_{i,t}}{\sum_i CPPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$



Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAISMUN_{i,t} - FAISMUN_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t para la entidad i . $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO.-Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2015 o 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el art. Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

SEXTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizó la siguiente información:



Componente F ₁ 2013	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.
Fuente de Información	Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.
Sitio Electrónico:	http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/Publicacion.php?Fecha=2013-01-28&Tipo=4&Numero=4 (enlace verificado el 10 de enero de 2024)
Indicaciones:	Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga: https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 10 de enero de 2024)

Componente Z _{it}	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las



carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:

<http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(Enlace verificado el 10 de enero de 2024).

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente e ₁
<p>Nombre:</p> <p>Eficacia</p>
<p>Descripción:</p> <p>Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.</p>
<p>Fuente de Información:</p> <p>Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p>
<p>Sitio Electrónico:</p> <p>http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx</p> <p>(Enlace verificado el 10 de enero de 2024).</p>
<p>Indicaciones:</p> <p>En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en</p>



el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente AF₂₀₁₃₊₁
<p>Nombre:</p> <p style="text-align: center;">Incremento FAISMUN</p>
<p>Descripción:</p> <p>Es el diferencial del monto total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).</p>
<p>Fuente de Información:</p> <p>Para el Monto FAISMUN 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.</p> <p>Para el monto FAISMUN 2024, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.</p>
<p>Sitio Electrónico:</p> <p>Monto FAISMUN 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (Enlace verificado el 10 de enero de 2024).</p> <p>Monto FAISMUN 2024: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrnZkyc/PEF2024/rpdngkxq/docs/33/r33_rsfef.pdf (Enlace verificado el 10 de enero de 2024).</p>
<p>Indicaciones:</p> <p>Para el caso del Monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.</p> <p>Para el caso del Monto FAISMUN 2024, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.</p> <p>El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.</p>



SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
001 Cozumel	47,127,791.00
002 Felipe Carrillo Puerto	306,302,163.00
003 Isla Mujeres	27,039,861.00
004 Othón P. Blanco	254,643,863.00
005 Benito Juárez	293,922,376.00
006 José María Morelos	143,299,208.00
007 Lázaro Cárdenas	84,015,000.00
008 Solidaridad	95,271,738.00
009 Tulum	62,214,981.00
010 Bacalar	108,432,874.00
011 Puerto Morelos	15,493,811.00
Total	1,437,763,666.00

El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser de hasta dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar y cada municipio.

OCTAVO.- Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

NOVENO.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiadas en su destino, la aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.

IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Delegación de la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y



V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DÉCIMO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará, conforme a las fechas que se detallan en el Anexo 1.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Luis S.

LCDO. EUGENIO SEGURA VAZQUEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo por el cual se dan a conocer las variables, fórmulas y metodología utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal", así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

[Firma]



ANEXO 1.

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2024

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2024												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	31	4,712,779	30,630,216	2,703,986	25,464,386	29,392,237	14,329,920	8,401,500	9,527,173	6,221,498	10,843,287	1,549,385
Febrero	29	4,712,779	30,630,216	2,703,986	25,464,386	29,392,237	14,329,920	8,401,500	9,527,173	6,221,498	10,843,287	1,549,385
Marzo	27	4,712,779	30,630,216	2,703,986	25,464,386	29,392,237	14,329,920	8,401,500	9,527,173	6,221,498	10,843,287	1,549,385
Abril	30	4,712,779	30,630,216	2,703,986	25,464,386	29,392,237	14,329,920	8,401,500	9,527,173	6,221,498	10,843,287	1,549,385
Mayo	31	4,712,779	30,630,216	2,703,986	25,464,386	29,392,237	14,329,920	8,401,500	9,527,173	6,221,498	10,843,287	1,549,385
Junio	28	4,712,779	30,630,216	2,703,986	25,464,386	29,392,237	14,329,920	8,401,500	9,527,173	6,221,498	10,843,287	1,549,385
Julio	31	4,712,779	30,630,216	2,703,986	25,464,386	29,392,237	14,329,920	8,401,500	9,527,173	6,221,498	10,843,287	1,549,385
Agosto	30	4,712,779	30,630,216	2,703,986	25,464,386	29,392,237	14,329,920	8,401,500	9,527,173	6,221,498	10,843,287	1,549,385
Septiembre	30	4,712,779	30,630,216	2,703,986	25,464,386	29,392,237	14,329,920	8,401,500	9,527,173	6,221,498	10,843,287	1,549,385
Octubre	31	4,712,780	30,630,219	2,703,987	25,464,389	29,392,243	14,329,928	8,401,500	9,527,181	6,221,499	10,843,291	1,549,346
Noviembre												
Diciembre												
TOTAL		47,127,791	306,302,163	27,039,861	254,643,863	293,922,376	143,299,208	84,015,000	95,271,738	62,214,981	108,432,874	15,493,811



LCDO. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 8, 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 92 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTÍCULOS 1, 24 Y 25, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2, 3, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIONES I, XI, XVI, XXIII, XXVIII, XXIX Y LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, el cual en su artículo 6, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Que con el objetivo de dar a conocer a la población los montos y la calendarización de los fondos que integran el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se tiene a bien expedir el siguiente;

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN AL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN LOS FONDOS QUE INTEGRAN EL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERO.- Se dan a conocer los montos y la calendarización correspondiente al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios que se determinan con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada con fecha 15 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El monto total de los recursos de los fondos que integran el Ramo General 33, para el Estado de Quintana Roo, se distribuye conforme a lo siguiente:

Fondo	Monto
Fondo de aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	7,362,486,080
Servicios Personales	7,162,827,940
Otro Gasto Corriente	N/D
Gasto de Operación	199,658,140
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,393,810,699
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,636,080,357
Estatal	198,316,691
Municipal	1,437,763,666



Fondo	Monto
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF	1,707,124,386
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de	877,156,233
Asistencia Social	291,956,320
Infraestructura Educativa	585,199,913
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	194,080,553
Educación Tecnológica	129,517,232
Educación de Adultos	64,563,321
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	230,950,392
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	748,570,670
TOTALES	15,150,259,370

TERCERO.- La calendarización de los recursos se realizará conforme a las fechas que se detallan a continuación:

**Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2024**

MES	FONE ¹	FONE ²	FASSA	FAIS	FORTAMUN DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	12 y 29	10	10 y 25	31	31	31	10 y 26	31	31
Febrero	12 y 27	9	9 y 23	29	29	29	12 y 26	27	29
Marzo	12 y 25	8	8 y 22	27	27	27	12 y 27	26	27
Abril	12 y 26	10	10 y 25	30	30	30	10 y 26	26	30
Mayo	10 y 29	10	10 y 24	31	31	31	10 y 28	30	31
Junio	12 y 26	10	10 y 25	28	28	28	12 y 26	28	28
Julio	12 y 29	10	10 y 25	31	31	31	10 y 26	30	31
Agosto	14 y 28	9	9 y 23	30	30	30	12 y 27	29	30
Septiembre	10 y 26	10	10 y 25	30	30	30	12 y 26	27	30
Octubre	14 y 29	10	10 y 25	31	31	31	10 y 28	30	31
Noviembre	12 y 27	8	11 y 25		29	29	12 y 27		29
Diciembre	11	9	10		13	10	5 y 9		13

1/ Servicios Personales

2/ Otros de Gasto Corriente y Gasto de Operación



Calendario de Ministraciones Mensuales

MES	FONE	FASSA	FISE	FAM	FAETA	FAFEF
Enero	712,909,566	192,959,922	19,831,669	73,096,352	21,885,459	62,380,889
Febrero	558,444,043	196,022,707	19,831,669	73,096,354	15,009,766	62,380,889
Marzo	659,442,573	219,105,333	19,831,669	73,096,353	14,538,983	62,380,889
Abril	478,858,156	192,701,639	19,831,669	73,096,353	14,255,157	62,380,889
Mayo	709,175,663	198,917,973	19,831,669	73,096,352	14,998,410	62,380,889
Junio	462,543,524	168,084,737	19,831,669	73,096,352	14,217,237	62,380,889
Julio	693,859,787	175,041,980	19,831,669	73,096,352	14,931,161	62,380,889
Agosto	442,963,149	155,720,438	19,831,669	73,096,352	14,220,606	62,380,889
Septiembre	537,142,551	166,523,297	19,831,669	73,096,352	14,238,312	62,380,889
Octubre	455,759,398	190,025,860	19,831,670	73,096,353	14,109,964	62,380,889
Noviembre	574,654,839	241,628,620		73,096,353	20,467,119	62,380,889
Diciembre	1,076,732,831	297,078,193		73,096,355	21,208,379	62,380,891
TOTALES	7,362,486,080	2,393,810,699	198,316,691	877,156,233	194,080,553	748,570,670

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Eugenio Segura Vázquez

LCDO. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos que corresponden al Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en los Fondos que integran el Ramo 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

[Handwritten signature]



LCDO. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO; EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 8, 25 FRACCIÓN IV, 36, 37, 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 92 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 24 FRACCIÓN II, 25, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2, 3, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIONES I, XI, XVI, XXIII, XXVIII, XXIX Y LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, el cual, en su artículo 6 prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos a las entidades mediante la metodología señalada en el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la promoción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa.

Que el ámbito del federalismo hacendario vierte sus beneficios hacia los municipios, a fin de hacerlos independientes en materia financiera, con el propósito de que sean más eficientes en el cumplimiento de sus necesidades y por ende de un mejor servicio a sus conciudadanos.

Que estos recursos producto del federalismo serán un beneficio importante para los municipios de la entidad que actualmente cuentan con obligaciones de deuda y requerimientos prioritarios en materia de seguridad pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERO.- Se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- El total de los recursos para el Estado de Quintana Roo, previstos el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, ascienden a la cantidad de \$1,707,124,386.00 (Son: un mil setecientos siete millones ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)



TERCERO.- Las aportaciones federales, que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, reciban los Municipios, a través del Estado de Quintana Roo, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, se determinarán en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio que se trate de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$FORTAMUNI = \frac{Pi}{P} (FORTAMUN)$$

Donde:

FORTAMUNI: Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignado al municipio correspondiente.

Pi: Población del municipio

P: Población del Estado de Quintana Roo

FORTAMUN: Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignado al Estado de Quintana Roo.

QUINTO.- El número de habitantes considerados en el cálculo de dicha distribución es la relativa a los datos oficiales del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

SEXTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro que resultan de aplicar la fórmula descrita en el punto CUARTO del presente Acuerdo es la siguiente:

Municipio	Población	Factor	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
001 Cozumel	88,626	0.047700062	81,429,939
002 Felipe Carrillo Puerto	83,990	0.045204886	77,170,363
003 Isla Mujeres	22,686	0.012210002	20,843,992
004 Othón P. Blanco	233,648	0.125753437	214,676,759
005 Benito Juárez	911,503	0.490586845	837,492,767
006 José María Morelos	39,165	0.021079288	35,984,966
007 Lázaro Cárdenas	29,171	0.015700342	26,802,437



Municipio	Población	Factor	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
008 Solidaridad	333,800	0.179656994	306,696,836
009 Tulum	46,721	0.025146059	42,927,450
010 Bacalar	41,754	0.022472733	38,363,750
011 Puerto Morelos	26,921	0.014489353	24,735,127
Sumas	1,857,985	1.000000000	1,707,124,386

SÉPTIMO.- Los municipios harán de conocimiento a la población por diferentes medios de comunicación, el monto que les fue otorgado, así como los programas que en su caso se ejecutarán en materia de obra pública.

OCTAVO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará, conforme a las fechas que se detallan en el Anexo 1.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Eugenio Segura Vázquez



LCDO. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

[Handwritten mark]



ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

FECHA DE RADICACIÓN		ANEJO 1 CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2024											
Mes	Día	MUNICIPIOS										Bacalar	Puerto Morelos
		Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isia Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum			
Enero	31	6,785,828	6,430,864	1,736,999	17,889,730	69,791,064	2,998,747	2,233,536	25,558,070	3,577,288	3,196,979	2,061,260	
Febrero	29	6,785,828	6,430,864	1,736,999	17,889,730	69,791,064	2,998,747	2,233,536	25,558,070	3,577,288	3,196,979	2,061,260	
Marzo	27	6,785,828	6,430,864	1,736,999	17,889,730	69,791,064	2,998,747	2,233,536	25,558,070	3,577,288	3,196,979	2,061,260	
Abril	30	6,785,828	6,430,864	1,736,999	17,889,730	69,791,064	2,998,747	2,233,536	25,558,070	3,577,288	3,196,979	2,061,260	
Mayo	31	6,785,828	6,430,864	1,736,999	17,889,730	69,791,064	2,998,747	2,233,536	25,558,070	3,577,288	3,196,979	2,061,260	
Junio	28	6,785,828	6,430,864	1,736,999	17,889,730	69,791,064	2,998,747	2,233,536	25,558,070	3,577,288	3,196,979	2,061,260	
Julio	31	6,785,828	6,430,864	1,736,999	17,889,730	69,791,064	2,998,747	2,233,536	25,558,070	3,577,288	3,196,979	2,061,260	
Agosto	30	6,785,828	6,430,864	1,736,999	17,889,730	69,791,064	2,998,747	2,233,536	25,558,070	3,577,288	3,196,979	2,061,260	
Septiembre	30	6,785,828	6,430,864	1,736,999	17,889,730	69,791,064	2,998,747	2,233,536	25,558,070	3,577,288	3,196,979	2,061,260	
Octubre	31	6,785,828	6,430,864	1,736,999	17,889,730	69,791,064	2,998,747	2,233,536	25,558,070	3,577,288	3,196,979	2,061,260	
Noviembre	29	6,785,828	6,430,864	1,736,999	17,889,730	69,791,064	2,998,747	2,233,536	25,558,070	3,577,288	3,196,979	2,061,260	
Diciembre	13	6,785,831	6,430,859	1,737,003	17,889,729	69,791,063	2,998,749	2,233,541	25,558,066	3,577,282	3,196,981	2,061,267	
TOTAL		81,429,939	77,170,363	20,843,992	214,676,759	837,492,767	35,984,966	26,807,437	306,696,836	44,927,450	38,363,750	24,735,127	



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lic. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lic. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial